



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 -"A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

-"Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 147/2026-CCI

SALTA, 14 de octubre de 2026

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Eugenia Giamminola solicitando la excepción al requisito de contar con la figura de codirector de Proyecto de Investigación y a la obligatoriedad de contar con perfil en Google Scholar de los estudiantes, técnicos o vinculadores que aún no cuenten con publicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud de acuerdo a lo detallado a continuación:

"Pretendo postularme a un Proyecto de Tipo A para continuar con la temática que he venido desarrollando en los últimos años. Los investigadores que podrían participar del GT, son directores de proyectos prorrogados hasta el 2029 (y según me informaron es incompatible ser director o codirector en más de un proyecto vigente). Uno de ellos, participará como integrante y formará parte del grupo responsable ya que no supera el cupo máximo permitido (dos proyectos), su participación garantiza plenamente el respaldo académico y la orientación metodológica requeridos para la ejecución del plan de trabajo. En este contexto, la incorporación forzada de un codirector solo por obligación administrativa carece de sentido e incluso posiblemente genere conflictos de intereses, ya que, por el contrario, la figura de codirector debería tener una justificación académica-científica y no una imposición administrativa. Además, al participar mi director de carrera como integrante del grupo responsable es más que suficiente para acompañar y complementar lo que sea necesario".

Que por Res. N° 28/2026-CCI se aprobó el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Salta, homologado por Res.CS. N° 277/2026 para su implementación como política de desarrollo del Sistema Científico Institucional;

Que por Res. N° 113/2026-CCI se aprobó el Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta en el marco del Plan I+D+i 2026-2035, aplicable a partir de la Convocatoria 2026, en el que se fijan los lineamientos generales y específicos de la misma;

Que en el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) se concibe la creación de un Grupo Responsable - incluyendo Director/a y Codirector/a - como una instancia colegiada de conducción académica y de gestión del proyecto;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 147/2026-CCI

Que, por otra parte, considerar exceptuar la Codirección en las postulaciones a Proyectos de Investigación CIUNSA de la Convocatoria 2026, equivaldría a modificar indirectamente los lineamientos estratégicos establecidos en Res. CS N° 277/2026, facultad que excede por completo la órbita de este cuerpo colegiado;

Que respecto a los requerimientos de visibilidad digital (Google Scholar), mediante Res. N° 299/206-CI se dispuso eximir de la creación de dicha cuenta a aquellos integrantes que no posean publicaciones a la fecha de apertura de la Convocatoria, atendiendo a la dificultad objetiva planteada;

Que Secretaria Técnica del CIUNSA elabora un informe técnico de las solicitudes de excepción presentadas;

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, habiendo tomando vista de las actuaciones precedentes, en su Despacho N° 020/2026 de fecha 13 de octubre de 2026 aconseja no hacer lugar a lo solicitado en cuanto a la presentación de un proyecto tipo A sin la figura de codirector;

Que el Consejo de Investigación, en su Segunda Reunión Extraordinaria, aprobó lo aconsejado por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos en su Despacho N° 020/2026;

Por ello;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Segunda Reunión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Eugenia Giamminola por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Informar a la Dra. Giamminola que mediante Res. N° 299/2026-CI, homologada por Res. N° 134/2026-CCI se autorizó la excepción de la creación de una cuenta en Google Scholar a aquellos integrantes de Proyectos de Investigación que no cuenten con publicaciones a la fecha de la apertura de la Convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA a la interesada y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA